



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2019-MPH

Huaral, 24 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 034-2019-BJRP-OPMI-GDUR/MPH de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0330-2019-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 090-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal a) del numeral 4.1° del artículo 4° del precitado Decreto Legislativo establece, como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Regional o local, en su calidad de Órgano Resolutivo (en adelante, el OR), presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local (en adelante, el PMI), y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, el numeral 13) del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Gobierno Local.

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, establece que el OR aprueba el PMI del Gobierno Local, los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, dicho artículo dispone que los referidos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad

Es por ello que, de conformidad a los dispositivos legales antes mencionados, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite el Informe N° 034-2019-BJRP-OPMI-GDUR/MPH de fecha 16 de abril de 2019, solicitando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2020-2022.

En tanto que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12° establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2019-MPH

Que, el Anexo N° 04 de la referida Directiva señala el Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI donde, en el ítem 1.2, del numeral 1) del Título II, establece: "Concluido el diagnóstico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es registrado en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), aprobado por su Órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional".

En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 0330-2019-MPH/GDUR de fecha 17 de abril de 2019, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2020-2022, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 1252.

Finalmente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite el Informe N° 090-2019-MPH-GPPR de fecha 13 de mayo de 2019; indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los proyectos que estén dentro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2020-2022, de acuerdo a la cartera de Inversiones del PMI.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

SE RESUELVE:

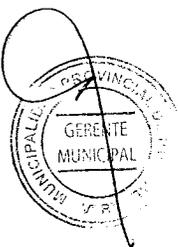
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a Servicios para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y los Criterios para la Priorización de las inversiones, para el periodo 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral; que como Anexo 01 forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el periodo 2020-2022; que como Anexo 02 forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y Anexos en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE